



Resol. N° 765

Exp. 2025-25-3-001052

Montevideo,

17 MAR. 2025

VISTO: La necesidad de homologar el llamado a Registro de Aspirantes para desempeñar el rol de Coordinador de Talleres en los Liceos N° 6 y La Barra de Maldonado.

CONSIDERANDO: I) Que el Tribunal que entendió en el llamado fue integrado por los docentes Profesor Patricio Capece y Profesor Ángel Álvarez, directores de los liceos N° 6 y La Barra de Maldonado respectivamente y la Inspectora de Institutos y Liceos Lelys de León;

II) que los siguientes aspirantes fueron eliminados por las causales que se enumeran a continuación:

Cédula de Identidad	Causal
16543133	No alcanzaron el puntaje mínimo solicitado del 65% del total
46915623	No alcanzaron el puntaje mínimo solicitado del 65% del total
47870175	No alcanzaron el puntaje mínimo solicitado del 65% del total
44227214	No alcanzaron el puntaje mínimo solicitado del 65% del total

III) que los procedimientos aplicados se ajustan a la normativa vigente y a lo establecido en las Bases, por lo que corresponde homologar lo actuado por el tribunal, según luce a folios 2 a 9 de obrados;

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Tomar conocimiento de lo actuado por el Tribunal y homologar el orden de prelación resultante de la convocatoria a integrar un Registro de Aspirantes para desempeñar el rol de Coordinador de Talleres en los Liceos N° 6 y La Barra de Maldonado, de acuerdo al siguiente detalle:

N.º	Cédula de Identidad	Nombre y Apellido	Puntaje
1	Caraballo Rosa	45112185	38,000
2	Melgar Felipe	45802772	37,963
3	Corporales Diego	36811780	37,566

ANEP - DGES

LF/rf

DGySE



N.º	Cédula de Identidad	Nombre y Apellido	Puntaje
4	Chamorro Martín	41178042	32,783
5	Krieger Nicole	45843386	32,466
6	Gómez Mónica	50884501	32,233
7	Felló Constanza	45315313	28,200
8	Risso Tatiana	38584074	26,833

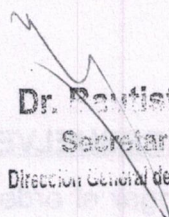
2) Determinar que el orden de prelación resultante tendrá validez durante tres años, a partir de su homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

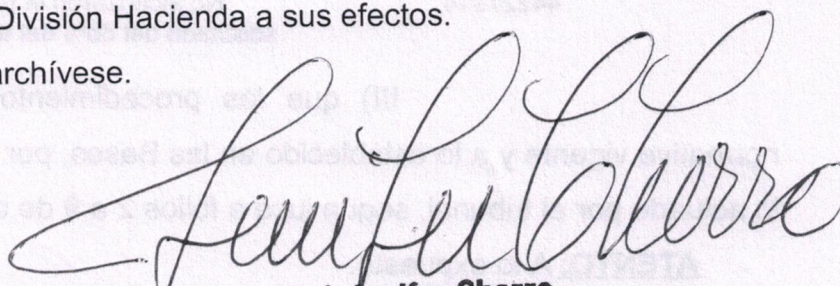
3) Establecer que la notificación del orden de prelación se efectúe exclusivamente a través de la Página web Institucional, teniendo en cuenta el plazo estipulado en la normativa vigente para cualquier reclamo.

Publíquese en Página web Institucional. Comuníquese a la Inspección General Docente, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a Departamento Docente , a la Inspección Regional Este – Maldonado, y por su intermedio, notifíquese a la CODED de Maldonado y a los equipos de Dirección de los Liceos N° 6 y La Barra de Maldonado.

Cumplido, siga a División Hacienda a sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria